

Vno para que lienos hagamos merced del a quien una
 voluntad fuere y si en tanto que en la dha villa
 caaon no ay ynteruenible m ynter venga venta q que
 cambio p mutuaon ni q ha sea alguna de las p pias
 vedadas y defendidas y con que no tengays o p oficio
 de regimiento ni raderia ni de presentescayo de rigo
 de rona y si en algun tiempo pareciere que lo soyo fue
 reas de mismo y aya perdible y perdyo de p
 fias y quede vno segun dha y mandamos que p me
 la fagon de m m carta y de galarga m criado da da
 la gudad de toledo a m de dias del mes de novien
 bre de m ccc y ovinientos y sesenta y no y del fey
 y y de que de galagar se archivio de su m lica m
 la fize co rre d r por su m d d to m la fagon m
 galarga el lica d m lora el d r de la d r de g r r r r
 martin de vergara / martin de vergara por d n d l l r /

sa a r e s e e y s t

